



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SNTSEMARNAT.

**LUGAR, HORA Y
FECHA;**

EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS TRECE HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN CALLE TOMAS ALVA ÉDISON, NÚMERO 115, PLANTA BAJA, COLONIA TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

**INSTALACIÓN DEL
PLENO;**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6, APARTADO A, FRACCIONES I, IV, VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA, ARTÍCULOS 1, 2, 43, 44, FRACCIONES I, II, III, IV, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 FRACCIONES I, II, III, IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSTITUIDOS EN PLENO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN; LIC. ANA MAGNOLIA VALLE CUNA, PRESIDENTA DE ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EL ING. JAIR ALBERTO PEDROTE GARCÍA; SECRETARIO DE ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Y EL C. FELIPE OJEDA GARCÍA; VOCAL DE ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA, HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO; APERTURA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ESTABLECIENDO EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA;

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD RADICADA BAJO EL FOLIO 330042323000020, EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INTERVENCIONES;

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA ANA MAGNOLIA VALLE CUNA MANIFIESTA LO SIGUIENTE; COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE COMITÉ, EL DÍA DE HOY NOS CONSTITUIMOS EN PLENO A EFECTO DE ANTENDER LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE LA SOLICITUD RADICADA BAJO EL FOLIO 330042323000020, EN LA



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SNTSEMARNAT.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, PARA TAL EFECTO ME PERMITO EXPONERLES LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES;

1.- CON FECHA 25 DE MAYO DE 2023, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO RECIBIÓ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330042323000020, RELATIVA AL SIGUIENTE TEMA; -----

“SOLICITO EL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN, EN EL CUAL ESPECIFIQUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OCUPACIÓN Y NIVELACIÓN DE LAS PLAZAS DE BASE, EN ESPECIAL, LAS QUE REPRESENTA ESE SINDICATO, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE SUS ESTATUTOS VIGENTES.” -----

2.- EN FECHA 29 DE MAYO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 121, 129, 131 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 63 DEL ESTATUTO SINDICAL VIGENTE, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA GIRÓ REQUERIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ESCALFÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, A EFECTO DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. -----

3.- CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2023, LA SECRETARIA DE ESCALAFÓN RADICÓ A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023.

4.- EL DÍA 06 DE JULIO DE 2023, EL PARTICULAR INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN, EN CONTRA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MISMO QUE FUE NOTIFICADO A ESTE SUJETO OBLIGADO EL 14 DE JULIO DE 2023, SIN ACUERDO ADMISIÓN, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE RRA 8774/23, AL TENOR DE LA SIGUIENTE INCONFORMIDAD; -----

“SOLICITÉ CLARAMENTE EL REGLAMENTO DE ESCALAFON, EL CUAL SE ENCUENTRA PREVISO POR EL ARTÍCULO 63 DE SUS ESTATUTOS VIGENTES, Y SI MANIFIESTAN QUE CUENTAN CON ÉSTE PERO QUE ESTÁ EN REVISION, POR QUÉ NO LO CLASIFICARON COMO RESERVADA? SITUACIÓN QUE NO APLICA TODA VEZ QUE REQUIERO ACCESO A INFORMACIÓN QUE EN TODO MOMENTO DEBERÍA SER PÚBLICA. REITERO LOS EXTREMOS DE MI SOLICITUD.”



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SNTSEMARNAT.

5.- EN FECHA 19 DE JULIO DE 2023, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, GIRO NUEVO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ESCALAFÓN, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA INCONFORMIDAD DEL PARTICULAR. -----

6.- CON FECHA 28 DE JULIO DE 2023, EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ESCALAFÓN, REMITIÓ RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE FECHA 19 DE JULIO DE 203. -----

7.- EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2023, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA COMUNICO AL RECURRENTE, VÍA CORREO ELECTRÓNICO LOS RESULTADOS DE LA NUEVA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN. -----

8.- EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2023, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ES QUERIDA VÍA TELEFÓNICA, POR LA C. NANCY EDITH GÓMEZ CISNEROS, ENLACE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE RRA 8774/23. -----

9.- EL DÍA 6 DE DICIEMBRE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARTICULARMENTE EL APARTADO DENOMINADO “SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS”, EN LOS BANNERS; “BANDEJA DE RECURSOS DE REVISIÓN, BANDEJA COMUNICACIONES Y BANDEJA CUMPLIMIENTO” SIN LOCALIZAR EL EXPEDIENTE RRA 8774/23. -----

10.- CON FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2023, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SOLICITÓ A LA C. NANCY EDITH GÓMEZ CISNEROS, ENLACE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL EXPEDIENTE RRA 8774/23. -----

11.- DE LA RESOLUCIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RRA 8774/23, SE ADVIERTE QUE, EN SU CONSIDERANDO CUARTO, EL PLENO DEL INSTITUTO ESTIMA OPORTUNO REVOCAR LA RESPUESTA OTORGADA AL PARTICULAR, LO ANTERIOR A RAZÓN DE LA INFORMACIÓN



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SNTSEMARNAT.

PUBLICADA EN EL SITIO WEB OFICIAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 75 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ESTE ORDEN DE IDEAS, MEDIANTE EL RESOLUTIVO SEGUENDO, INCISO A), ORDENA LO SIGUIENTE;-----

“REALICE UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE EN TODOS SUS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, CON UN CRITERIO AMPLIO, EN TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES ENTRE LAS QUE NO PODRÁ OMITIR AL SECRETARIO DE ESCALAFÓN Y AL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PARA LOCALIZAR EL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN, Y SE PROPORCIONE A LA PARTE RECURRENTE.”

12.- CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FECHA 08 DE DICIEMBRE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE OFICIOS SNTSEMARNAT/UT/050/2023 Y SNTSEMARNAT/UT/051/2023, INICIO UNA NUEVA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, PARTICULARMENTE EN LAS SECRETARIAS DE ESCALAFÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESTE SINDICATO NACIONAL. -----

13.- CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RECIBIÓ RESPUESTA A LOS OFICIOS SNTSEMARNAT/UT/050/2023 Y SNTSEMARNAT/UT/051/2023, EN LAS CUALES SE ADVIERTE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA. -----

14.- CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, REMITE EL EXPEDIENTE RRA 8774/23, A LA SUSCRITA, MEDIANTE OFICIO SNTSEMARNAT/UT/051/2023, A EFECTO DE RESOLVER LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL PARTICULAR. -----

ASÍ LAS COSAS, ES MENESTER DE ESTE PLENO, ENTRAR ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD QUE HOY NOS OCUPA, PARA ELLO RESULTA PERTINENTE ESTABLECER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO: -----

- a) EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN MOTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE RRA 8774/23, CONSISTE ESENCIALMENTE EN EL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN, PREVISTO EN EL ARTICULO 63 DEL



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SNTSEMARNAT.

ESTATUTO SINDICAL VIGENTE PARA ESTE SUJETO OBLIGADO. -----

ESTUDIO DEL ASUNTO;

- b) DE LA BÚSQUEDA QUE REALIZA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A EFECTO DE CUMPLIMENTAR LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 8774/23, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARTICULARMENTE EN LAS SECRETARIAS DE ESCALAFÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESTE SINDICATO, SE DESPRENDE; -----**

PRIMERO. - QUE AMBAS SECRETARIAS MANIFIESTAS EXPRESAMENTE QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN ES INEXISTENTE. -----

SEGUNDO; EL SECRETARIO DE ESCALAFÓN PRECISA LO SIGUIENTE “DICHO ORDENAMIENTO DEBE SER CONCILIADO, REVISADO, CONSENSADO Y ANALIZADO CON LA DEPENDENCIA EN ESTE CASO CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, S.E.M.A.R.N.A.T. Y SUS ORGANISMOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA C.O.N.A.G.U.A. PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, P.R.O.F.E.P.A. COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, C.O.N.A.F.O.R. INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, I.N.E.C.C. Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, C.O.N.A.N.P. RESALTANDO QUE LA EMISIÓN DEL MULTICITADO REGLAMENTO NO ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA, IMPERATIVA Y UNILATERAL DE ESTA SECRETARIA Y DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, -----

TERCERO. – EL SECRETARIO DE ESCALAFÓN, SEÑALA LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50, 51 Y 52 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO¹, COMO FUNDAMENTO JURIDICO DE LA RESPUESTA QUE EMITE. -----

- c) CON BASE EN LO ANTERIOR, PARTICULARMENTE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 49, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES**

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTSE.pdf>



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SNTSEMARNAT.

AL SERVICIO DEL ESTADO, CUYO EXTRACTO SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN: -----

Artículo 49.- En cada dependencia se expedirá un Reglamento de Escalafón conforme a las bases establecidas en este título, el cual se formulará, de común acuerdo, por el titular y el sindicato respectivo.

SE PUEDE CORROBORAR QUE LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN SE FORMULARÁ DE COMÚN ACUERDO POR EL TITULAR, ENTIÉNDASE ÉSTE COMO LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 9, 11, 12, 14, 14 BIS, 17, 26, Y 32 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS² Y ESTE SINDICATO, EN TAL RAZÓN LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN NO ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA, IMPERATIVA Y UNILATERAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TAL COMO LO MANIFIESTA EL SECRETARIO DE ESCALAFÓN MEDIANTE OFICIO SNTSEMARNAT/SECSAPE/463/2023, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023. -----

- d) POR OTRA PARTE, DEL ESTUDIO DE LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 8774/23, DE FECHA SE DESPRENDE QUE, EN SU CONSIDERANDO CUARTO, PRESUPONE LA EXISTENCIA DE UN REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DERIVADO DE LA INFORMACIÓN QUE ESTE SINDICATO PUBLICA EN SU PÁGINA OFICIAL, PARTICULARMENTE EN EL APARTADO DENOMINADO TOMA DE NOTA, BANNER DENOMINADO DEPOSITO DEL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN, SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN QUE LA SUSCRITA HACE DE LA PAGINA WEB OFICIAL DE ESTE SINDICATO, SE ADVIERTE QUE

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659411&fecha=27/07/2022#gsc.tab=0



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SNTSEMARNAT.

NO EXISTE INFORMACIÓN PUBLICADA RELATIVA AL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN, TODA VEZ QUE AL DARLE CLIC EN EL BANNER ARRIBA CITADO APARECE LA SIGUIENTE IMAGEN: -----



LA CUAL INDICA QUE EL SITIO SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN. -----

- e) **A LA LUZ DE LO ANTERIOR ES EVIDENTE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO NO TIENE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA GENERAR DE MANERA UNILATERAL LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL PARTICULAR, EN ESTA TESISURA, LA DE LA VOZ PROPONE CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARIA DE ESCALAFÓN, RELATIVA AL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN, ASÍ COMO INSTRUIR A LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, MODIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE PUBLICA EN EL SITIO OFICIAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, A FIN DE ESTAR EN CONCORDANCIA CON ESTA RESOLUCIÓN. -----**

CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SOLICITO A ESTE PLENO MANIFIESTE LO CONDUCENTE A TRAVÉS DE SU VOTO. -

VOTACION;

SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO, QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD LA PONENCIA DE LA PRESIDENTA DE ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -----

ACUERDOS;

EL PLENO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SNTSEMARNAT.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EMITE LOS SIGUIENTES: -----

ACUERDOS

PRIMERO. – CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL PARTICULAR MEDIANTE LA SOLICITUD RADICADA BAJO EL FOLIO 330042323000020, DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, TODA VES QUE ESTE SUJETO OBLIGADO NO CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA GENERAR LA INFORMACIÓN DE MANERA UNILATERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 138, FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO PARA QUE MODIFIQUE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ORGANIZACIÓN A EFECTO DE QUE ESTÉ EN CONCORDANCIA CON LO DICTADO EN EL ACUERDO ARRIBA DICTADO.

TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138, FRACCIÓN IV, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 91 DEL ESTATUTO SINDICAL VIGENTE, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

CLAUSURA;

EN USO DE LA VOZ LA LIC. ANA MAGNOLIA VALLE CUNA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MANIFIESTA LO SIGUIENTE; NO HABIENDO OTRO ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS CATORCE CON TREINTA HORAS, DEL DÍA EN QUE SE ACTUA, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN, LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE, FIRMADA AL CALCE POR TODOS LOS INTERVINIENTES.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SNTSEMARNAT.**

**LIC. ANA MAGNOLIA VALLE CUNA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SNTSEMARNAT**

**LIC. FELIPE OJEDA GARCIA
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SNTSEMARNAT**

**ING. JAIR ALBERTO PEDROTE
GARCÍA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SNTSEMARNAT**